



001
mo

Resolución Jefatural

Nº 072 – 2010-INDECI
15 de Marzo del 2010

Vistos: El Oficio Nº 067-2010-PCM/PROC, del 19.Ene.2010 de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Memorándum Nº 260-2010-INDECI/6.1 del 21.Ene.2010 de la Oficina de Administración; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de implementación de recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional del INDECI, contenidas en el Informe Nº 004-2005-2-3376, emergente del "Examen Especial sobre Adquisición de Cola de Motor usada de 100 HP, como si fuera nueva y de 125 HP", se impuso al Ing. **FEDERICO EDWIN PEZO VÁSQUEZ**, servidor de la entonces Dirección Regional de Defensa Civil de Loreto, actual Dirección Regional INDECI Loreto, con el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, la sanción disciplinaria de veinte (20) días de suspensión sin goce de remuneraciones, por la comisión de falta disciplinaria prevista en los incisos a) y d) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, por los hechos ocurridos en su condición de Director Regional Encargado de la Ex Quinta Región de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 439-2005-INDECI, de fecha 21.Nov.2005, se declaró infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el mencionado profesional, dándose por agotada la vía administrativa;

Que, el Ing. Federico Edwin Pezo Vásquez, interpuso ante el Poder Judicial, acción contencioso administrativa de impugnación de Resolución Administrativa, a efectos de que se declare la nulidad de las mencionadas Resoluciones, proceso que fue sustanciado ante el Segundo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Maynas-Loreto, con el Expediente Nº 2006-00081-0-1903-JR-CI-1;

Que, mediante el Oficio Nº 067-2010-PCM/PRO, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la Resolución Nº 24 de fecha 18.Jun.2009, por la que se emite **Sentencia** declarando Fundada la demanda interpuesta por Federico Edwin Pezo Vásquez y en consecuencia declara la invalidez e ineficacia de las Resoluciones Jefaturales Nos. 311-2005-INDECI y 439-2005-INDECI, señalando que dicha sentencia ha quedado consentida;

Que, con el Memorándum Nº 260-2010-INDECI/6.1, la Oficina de Administración informa que la ejecución de la sanción disciplinaria de suspensión de veinte días sin goce de remuneraciones, impuesta al mencionado servidor, determinó el descuento del importe de S/. 654.44 (Seiscientos cincuenta y cuatro y 44/100 nuevos soles);

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", disposición concordante con lo estipulado en el artículo 204° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al cual no serán, en ningún caso, revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;

Que, en el contexto señalado y en cumplimiento de lo resuelto por el Poder Judicial, corresponde emitir el resolutivo institucional que autorice la ejecución de las acciones administrativas derivadas de la invalidez e ineficacia de las Resoluciones Jefaturales Nos. 311-2005-INDECI y 439-2005-INDECI;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus modificatorias aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar la invalidez e ineficacia de la Resolución Jefatural N° 311-2005-INDECI de fecha 21.Set.2005, mediante la cual se impuso sanción disciplinaria de veinte días de suspensión sin goce de remuneraciones al Ingeniero **FEDERICO EDWIN PEZO VÁSQUEZ**, con el cargo de Director Administrativo II, Nivel F-3 de la Dirección Regional INDECI Loreto, así como de la Resolución Jefatural N° 439-2005-INDECI de fecha 21.Nov.2005, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado profesional, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Administración proceda a ejecutar las acciones que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo, entre otros, anular la sanción disciplinaria que se le impuso al Ing. Federico Edwin Pezo Vásquez y proceda a la devolución del monto de Seiscientos cincuenta y cuatro y 44/100 nuevos soles (S/. 654.44), monto al que asciende el descuento efectuado como consecuencia de la sanción impuesta.

Artículo 3°: Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional, proceda a su notificación al interesado, y remita copia autenticada por fedatario, a la Dirección Regional INDECI Loreto y a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil